

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiuno de octubre de dos mil ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal., DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, y DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia el Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO

1º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

1.1.- Autorización de uso excepcional en suelo rústico, solicitada por L.M. GLASSFIBER S.A.

L.M. Glassfiber S,.A. solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico para almacenamiento de palas cólicas en la parcela 35343 del Polígono 17 en San Andrés de Montejos.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, en el que se pone de manifiesto que la edificación proyectada cumple el P.G.O.U. 2007 y que su uso, almacenamiento de palas cólicas, se encuadra en el Art. 7.2.2.2.G), otros usos ...de almacenamiento vinculados al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico.

Considerando.- Que el uso pretendido se emplaza en suelo clasificado como Rustico Común (SRC) y que conforme al Art. 26.b, en relación con el Art. 23.2, ambos de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b, en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización. (Art. 23.2.g) otros usos que puedan considerarse de

interés público por estar vinculados a cualquier forma de servicio público, o porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos).

Considerando.- Que según informe técnico, se trata de un uso vinculado a actividades de interés público, según el art. 7.2.2.2.g), por estar vinculado a cualquier forma de servicio público.

Considerando.- Que la solicitud se sometió a información pública, habiéndose presentado alegaciones por DOÑA ANA ISABEL CUELLAS CARRERA, las cuales son técnicamente desestimadas, en tanto que la ubicación de la instalación se emplaza en un terreno clasificado de S.R.C., siendo el uso industrial compatible con este tipo de suelo, a tenor del art. 7.1.6 de las Normas Urbanísticas; que la condición de solar es exigible para la edificación en suelo urbano, no existiendo tal calificación para los terrenos emplazados en suelo rústico; que la actividad de almacenamiento se hace “a cielo abierto”, no siendo necesaria la conexión a los servicios generales (agua, saneamiento, etc) al no producirse ningún tipo de residuo, al tratarse de almacenamiento de productos terminados; y que los temas de acceso serán resueltos en el momento de otorgarse la licencia de obra municipal, de acuerdo con los informes que al efecto determinen los Servicios de Ingeniería Municipal.

Resultando.- Que la competencia en la autorización corresponde al Ayuntamiento, según el art. 25.2 de la Ley 5/99, y el art. 306.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para el almacenamiento de palas eólicas, promovida por L.M. GLASSFIBER S.A.en la parcela 35343 Polígono 17. SAN ANDRÉS DE MONTEJOS, con las siguientes **condiciones:**

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio) , y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308.c del Reglamento de Urbanismo).

- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos (Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo)

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 35343 del Polígono 17.

2º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

2.1.- DOÑA M^a MAR FOLGUERAL GÓMEZ solicita licencia de parcelación para finca sita en Fuentesnuevas, parcela 2411A20200016 Paraje Dehesa de San Juan.

Considerando.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales, la parcela se emplaza en SUNC-21, según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada.

Considerando.- Que según lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 311 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en suelo urbano y urbanizable no pueden concederse licencias de segregación, división o parcelación, que tengan por objeto una parcelación urbanística, en tanto no se apruebe el instrumento del planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada, y cuando sea exigible, del instrumento de gestión oportuno.

Considerando.- Que en el presente expediente no se han aprobado las figuras urbanísticas descritas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DENEGAR la licencia de parcelación solicitada por Doña M^a Mar Folgueral Gómez.

3º.- EXPEDIENTE DE LICENCIAS AMBIENTALES.

3.1.- DOÑA M^a LOURDES SOARES DA COSTA solicita licencia ambiental para la actividad de cervecería, con emplazamiento en Bulevar Juan Carlos I Rey de España, 1-Bajo

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las establecidas en el proyecto y las definidas con carácter general en el Capítulo 7, Título V de las Normas Urbanísticas.
 - Aforo máximo permitido: 39 personas.
 - La evacuación de humos, gases y ventilación del local se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida en cubierta, cumpliendo lo especificado en el artículo 5.7.8 de las Normas Urbanísticas.
 - Los límites máximos de emisión sonora transmitida al exterior cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4 de las Normas Urbanísticas.
 - Se deberá aportar un Certificado expedido por técnico competente de las mediciones de ruido realizadas por un Organismo de Control Autorizado por ENAC (RD 2200/1995 de 28 de diciembre), haciendo constar que la actividad se ajusta a los límites máximos de emisión e incisión sonora fijados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las

condiciones que deben cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y vibraciones.

- Se cumplirán las exigencias establecidas en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 195/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (Obligaciones del productor y del poseedor de residuos de construcción y demolición).
- Con independencia de lo expresado en la documentación técnica que se acompaña con el Proyecto Técnico presentado, en la ejecución de las obras solicitadas se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE.

3.2.- DON JESÚS MARTÍN FERNÁNDEZ BRUNELLI solicita licencia ambiental para la actividad de instalación fotovoltaica de baja tensión 5 Kw, con emplazamiento en la parcela 827 del Polígono de Catastro de Rústica

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las establecidas en el proyecto y las definidas con carácter general en el Capítulo 7, Título V de las Normas Urbanísticas.
 - Se cumplirán las exigencias establecidas en el Artículo 4 de la Orden FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones

generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía fotovoltaica (Distancias a colindantes, ocupación, disposición y altura de los paneles, así como el compromiso de retirada de los mismos una vez finalizado el uso que los autorice).

4º.- LICENCIAS DE OBRAS

4.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

4.1.1.- Visto el expediente 172/2006 de licencia urbanística de obras, que concluyó por resolución de la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2007 otorgando licencia de obras a **PROCUPISA** para la construcción de un edificio de 258 viviendas en Avda. Juan Carlos I y Calle Clara Campoamor, y habiéndose padecido un error material en el número de plazas de garaje del sótano -2, pues se pusieron 200 plazas cuando son 210, procede subsanar el mismo, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de R.J.A.P.y P.A.C.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 17 de octubre de 2007, otorgando licencia de obras a la mercantil Procupisa para la construcción de un edificio de 258 viviendas, en lo relativo a la Planta de Sótano -2, que quedará del siguiente tenor: "Planta de sótano -2, destinada a 210 plazas -siendo 12 plazas para motocicletas-; 132 trasteros, 10 bodegas y cuartos de instalaciones"; permaneciendo, en lo demás, dicho acuerdo.

4.1.2.- Visto el escrito presentado por D. Fernando Esteban Fernández Centeno, en representación de **CASAS DEL CAMINO S.L.**, con domicilio en Ave María número 2, y C.I.F. B-24516742, solicitando licencia de obras para modificar la planta quinta alta y la planta bajo cubierta, respecto del edificio para 20 viviendas con emplazamiento en la Calle Doctor Fleming, número 22, Expediente 151/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 5 de abril de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Acumular este expediente al 151/05, tramitándose como parte del mismo.

SEGUNDO.- Otorgar licencia urbanística de obras a Casas del Camino S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 29 de julio de 2008, con modificaciones posteriores visadas el 23 de septiembre de 2008, primando estas últimas sobre aquellas, respecto del edificio para 20 viviendas, con emplazamiento en Calle Doctor Fleming, número 22, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 5 de abril de 2006, quedando un edificio de 20 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano -2, destinada a garaje, con 35 plazas, 7 trasteros y cuartos de instalaciones.
- Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 32 plazas, 2 trasteros, un aseo y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, acceso a garaje, TF, y un local; con entreplanta sobre portal y acceso a garaje, destinada a 10 trasteros y cuartos de instalaciones.
- Planta alta primera, destinada a 4 viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a 4 viviendas.
- Planta alta tercera, destinada a 4 viviendas.
- Planta alta cuarta, destinada a 4 viviendas.
- Planta alta quinta, destinada a 4 viviendas en dúplex que se desarrollan en la planta bajo cubierta.
- Planta bajo cubierta, destinada al desarrollo de las viviendas en dúplex de la planta inferior, 10 trasteros, tendedero común, y cuartos de instalaciones,

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2006.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....48.400,00 euros
Tipo: 3,46 %
Cuota: 1.674,64 euros.

4.1.3.- Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil **CONSTRUCCIONES BELLO PACIOS SOFÍA S.L.**, con domicilio en esta Ciudad, Calle Santa Beatriz de Silva 22, entreplanta izquierda, con CIF B-24458945, solicitando licencia de obras para reducir la superficie construida, modificando la distribución interior de las viviendas, bodegas y trasteros, respecto del edificio para 21 viviendas con emplazamiento en Paseo de San Antonio y Calle Campo de la Cruz, Expte. 160/06, cuya licencia fue concedida

por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de noviembre de 2005, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Construcciones Bello Pacios Sofía S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 30 de septiembre de 2008, respecto del edificio para 21 viviendas, con emplazamiento en Paseo de San Antonio y Calle Campo de la Cruz , con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de noviembre de 2005, quedando un edificio de veintiuna viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano segundo, destinada a garaje, con 20 plazas, 4 bodegas, 1 aseo y cuartos de instalaciones.
- Planta de sótano primero, destinada a garaje, con 16 plazas y 2 bodegas.
- Planta baja, destinada a dos portales (uno a Paseo de San Antonio y otro a C/ Campo de la Cruz), acceso a garaje, locales comerciales, un trastero y cuartos de instalaciones.
- Entreplantas sobre los portales y rampa de garaje, destinada a cuartos de instalaciones, cuarto de comunidad y 18 bodegas.
- Bloque 1 (fachada a Paseo de San Antonio): Seis plantas altas, a razón de 2 viviendas por planta (12 viviendas en total), y planta bajo cubierta destinada a un trastero y cuartos de instalaciones.
- Bloque 2 (fachada a Campo de la Cruz): Tres plantas altas, a razón de 3 viviendas por planta (9 viviendas en total), y planta bajo cubierta destinada a 3 trasteros, tendedero común y cuartos de instalaciones.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2005.

5º.- CUENTA ANUAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO E TRANSPORTE URBANO, AÑO 2007. COMPENSACIÓN DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DE LA CONCESIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PONFERRADA”.

Visto el escrito de fecha 28/05/08 y nº de registro 12203, presentado por la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de este municipio, Servicio de Transportes Urbanos de Ponferrada, SL, CIF B24552002, por el que se presentan ante este Ayuntamiento las CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2007, con informe de auditoría adjunto, y se solicita la adopción de

medidas oportunas que permitan asegurar el mantenimiento de la prestación del servicio a la vista del déficit de explotación que dichas cuentas arrojan.

CONSIDERANDO que la cláusula tercera del contrato de la prestación del servicio referenciado establece que, en caso de déficit de explotación y a los efectos de concretar la subvención a la explotación a aportar por el Ayuntamiento, el concesionario llevará contabilidad separada de la concesión.

RESULTANDO que, de las Cuentas Anuales presentadas, las cuales se acompañan de informe de auditoría, se desprende que la explotación del servicio durante el ejercicio 2007 arrojó un déficit de explotación de 608.313,26.-€, y ello, independientemente del déficit de inversión y financiación con respecto al cual este Ayuntamiento viene adoptando los acuerdos de subvención correspondientes.

Visto el informe de Intervención, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

-PRIMERO: Aprobar las Cuentas Anuales auditadas presentadas por la concesionaria Servicio de Transportes Urbanos de Ponferrada, SL, CIF B24552002, correspondientes a la explotación del servicio de transporte urbano durante el ejercicio 2007, las cuales arrojan un déficit de explotación de 608.313,26.-€.

-SEGUNDO: Asumir el compromiso de dotar en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el próximo ejercicio 2009, crédito suficiente que cubra el importe de dicho déficit de explotación, descontándose del mismo, no obstante y una vez conocido, el importe de la subvención que anualmente concede la Administración del Estado al servicio del transporte urbano.

6º.- EXPEDIENTES DE ADQUISICIÓN DE SOBRANTE V.P.

6.1.- DOÑA M^a LUISA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ solicita la adquisición de una franja de terreno en Bárcena, por entender que es un sobrante de vía pública.

Resultando.- Que la consideración de sobrante de vía pública del terreno en cuestión pretende sustentarlo en la alineación que se ha señalado en el P.G.O.U. para la manzana, que ha supuesto una alteración de la alineación tradicional de la zona, disminuyendo en parte el ancho de la acera.

Resultando.- Que el “interés general” demanda que el ancho e la acera no sufra alteración, manteniéndose la actual alineación, debiendo efectuar un Estudio de Detalle para modificar la alineación.

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Denegar la petición formulada de cesión de sobrante de vía pública.

SEGUNDO: Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de un Estudio de Detalle para la modificación de la alineación.

7º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

7.1.- Ejecución de obras para la “Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de edificios e instalaciones municipales”.

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con los informes emitidos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el expediente contractual para la ejecución de obras para la conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de edificios e instalaciones municipales, DISPONIENDO SU EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS.

7.2.- Revisión ordinaria de precios del contrato del Servicio “Mantenimiento y conservación de jardines, espacios verdes y arbolado viario”

SERALIA S.A. solicita revisión ordinaria de precios al contrato del Servicio “Mantenimiento y conservación de jardines, espacios verdes y arbolado viario” del que resultó adjudicataria por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de septiembre de 2004, por el precio de su oferta, de 1.076.782 €/año.

Resultando.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2007 se aprueba modificado del contrato inicial, por importe de 264.000 €/año.

Resultando.- Que el artículo 25 del Pliego de cláusulas administrativas establece el derecho a la revisión ordinaria del precio en los términos del art. 103 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en base a la variación experimentada por el IPC, previendo que, en caso de que el convenio colectivo fijase una revisión mayor al IPC se estará, en cuanto al personal, a lo que se fije en dicho convenio, siempre que éste no supere el 0,5%.

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2008 adoptó acuerdo por el que se desestimó la petición de revisión extraordinaria del precio, aprobándose la revisión ordinaria del mismo en función de las variaciones experimentadas por el IPC más 0,5 puntos porcentuales, fijándose nuevo precio del contrato por importe total de 1.476.468,11 €/año (1.199.532,11 €/año para el contrato principal y 276.936 €/año para el modificado), así como el reconocimiento de atrasos.

Considerando.- Que habiendo transcurrido un ejercicio más, procede la revisión ordinaria del precio del contrato principal en función de la variación experimentada por el IPC en el período Julio 2007-Julio 2008 (5,3%) más 0.5 puntos procedentes por el incremento superior de los costes salariales. Aplicando pues un 5,8% de variación al precio en vigor, el nuevo precio del contrato principal ascenderá, a partir del 22-9-2008, a un importe de 1.269.104,97 €/año (105.758,75 €/mes). El precio total del contrato, en cuanto el importe correspondiente al modificado no será objeto de revisión hasta el 17-4-2009, quedando fijado a partir del 22-9-2008 en 1.546.040,97 €/año (128.836,75 €/mes), correspondiendo 1.269.104,97 € al contrato principal y 276.936 € al modificado.

Conocido el informe de los Servicios Económicos Municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la revisión ordinaria del precio del contrato de “Mantenimiento y conservación de jardines, espacios verdes y arbolado viario”, solicitada por SERIALIA S.A., quedando fijado el precio del contrato en las cantidades que a continuación se señalan, debiendo abonar los atrasos que correspondan a razón de 5.797,75 €/mes desde el 22-9-2008 hasta la adopción del nuevo acuerdo de revisión ordinaria:

	Precio anual anterior	IPC + 0,5%	Nuevo precio período 22-9-2008 – 21-9-2009	Precio mensual
C. Principal	1.199.532,11 €/año	5,8%	1.269.104,97 €/año	105.758,75 €/mes

Modificado	276.936 €/año	-	276.936 €/año (Sin variación)	23.078 €/mes (sin variación)
TOTAL CONTRATO	1.476.468,11		1.546.040,97 €/año	128.836,75 €/mes

7.3.- Devolución de fianza definitiva constituida por la entidad SDAD C.R.S. S.A. en la obra “Remodelación de la calle Ancha”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2002 se adjudicó a la entidad SDAD CRS S.A. el contrato de obra “Remodelación de la calle Ancha”, formalizándose en documento administrativo el 26 de agosto de 2002, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 53.513,21 €.

Resultando.- Que según informe de la Sección Técnica Municipal fechado el 1 de julio de 2008, se acredita que no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva solicitada por la empresa adjudicataria del servicio.

Conocido el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del R.D. 2/2000, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Acordar la devolución de la garantía definitiva, por importe de 53.513,21 €, constituida por la mercantil SDAD C.R.S. S.A. adjudicataria de la obra “Remodelación de la Calle Ancha”.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado este acuerdo, Carta de Pago original.

7.4.- Devolución de fianza definitiva constituida por la entidad SDAD C.R.S. S.A. en la obra “Glorieta en la intersección de las Calles Avda. de Astorga y Avda. del Bierzo”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2002 se adjudicó a la entidad SDAD C.R.S. S.A. el contrato de obra “Glorieta en la intersección de las calles Avda. de Astorga y

Avda. del Bierzo”, formalizándose en documento administrativo el 20 de enero de 2003, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 28.603,08 €.

Resultando.- Que según informe de la Sección Técnica Municipal fechado el 30 de junio de 2008, se acredita que no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva solicitada por la empresa adjudicataria del servicio.

Conocido el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del R.D. 2/2000, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Acordar la devolución de la garantía definitiva, por importe de 28.603,08 €, constituida por la mercantil SDAD C.R.S. A.A., adjudicataria de la obra “Intersección de glorieta en las calles Avda. de Astorga y Avda. del Bierzo”.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado este acuerdo, Carta de Pago original.

7.5.- Devolución de fianza definitiva constituida por la entidad UTE SDAD CRS S.A. DOMINGO CUETO S.A. en el contrato de “Urbanización de la Ciudad Deportiva Fase I”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2002 se adjudicó a la entidad UTE SDAD CRS S.A. DOMINGO CUETO S.A. el contrato de obra “Urbanización de la Ciudad Deportiva Fase I”, formalizándose en documento administrativo el 25 de abril de 2002, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 84.010,04 €.

Resultando.- Que según informe de la Sección Técnica Municipal fechado el 1 de julio de 2008, se acredita que no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva solicitada por la empresa adjudicataria del servicio.

Conocido el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del R.D. 2/2000, por el que se aprueba el T.R. de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Acordar la devolución de la garantía definitiva, por importe de 84.010,04 €, constituida por la mercantil UTE SDAD CRS S.A. DOMINGO CUETO S.A., adjudicataria de la obra “Urbanización de la Ciudad Deportiva Fase I”

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado este acuerdo, Carta de Pago original.

7.6.- Devolución de fianza definitiva constituida por la entidad SDAD CRS S.A. en el contrato “Redacción de proyecto de ejecución y realización de las obras de construcción y ampliación de la Casa del Pueblo en Dehesas”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de junio de 2003 se adjudicó a la entidad SDAD C.R.S. S.A. el contrato de obra “Redacción de proyecto de ejecución y realización de las obras de construcción y ampliación de la Casa del Pueblo en Dehesas”, formalizándose en documento administrativo el 29 de julio de 2003, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 33.695,97 €.

Resultando.- Que según informe de la Sección Técnica Municipal fechado el 4 de julio de 2008, se acredita que no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva solicitada por la empresa adjudicataria del servicio.

Conocido el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del R.D. 2/2000, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Acordar la devolución de la garantía definitiva, por importe de 33.695,97 €, constituida por la mercantil SDAD C.R.S. S.A. adjudicataria de la obra “Redacción de proyecto de ejecución y realización de las obras de construcción y ampliación de la Casa del Pueblo en Dehesas”.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado este acuerdo, Carta de Pago original.

7.7.- Devolución de fianza definitiva constituida por la entidad SDAD CRS S.A. en el contrato de “Remodelación de la Avda. de España II Fase y modificado”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de enero de 2004 se adjudicó a la entidad SDAD C.R.S. S.A. el contrato de obra “Remodelación de la Avda. de España Fase II y modificado”, formalizándose en documento administrativo el 24 de febrero de 2004, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 34.640,93 €.

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2005 se aprobó y adjudicó a la entidad SAD C.R.S. S.A. el Modificado de la obra de “Remodelación de la Avda. de España Fase II y Modificado”, formalizándose en documento administrativo el 21 de marzo de 2005, previa ampliación de la garantía definitiva por importe de 6.927,30 €.

Resultando.- Que según informe de la Sección Técnica Municipal fechado el 1 de julio de 2008, se acredita que no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva solicitada por la empresa adjudicataria del servicio.

Conocido el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del R.D. 2/2000, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Acordar la devolución de las garantías definitivas, por importe de 34.640,93 € y 6.927,30 € , constituidas por la mercantil SDAD C.R.S. S.A., adjudicataria de la obra “Remodelación de la Avda. de España Fase II y Modificado”

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado este acuerdo, Carta de Pago original.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes Sentencias:

8.1.1.- Sentencia de fecha 9 de octubre de 2008, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León en el **Procedimiento Abreviado 4085/07**, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don Manuel Alberto Zapico Fernández.

8.1.2.- Sentencia de fecha 11 de septiembre de 2008, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, por la que se estima en parte los **recursos 2297/00 y 2298/00**, debiendo indemnizar este Ayuntamiento la cantidad de 80.909,60 € por la finca nº 28 y 86.492,52 € por la finca nº 32, descontando de estas cantidades lo pagado por la expropiación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.